



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica

FE de ERRATAS

Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023- GR PUNO/GR de fecha 15 de mayo del 2023.

EN LA PARTE CONSIDERATIVA:

EN EL PRIMER CONSIDERANDO:

DICE:

"...Que, mediante documento en referencia 3), el Director de la Red de Salud CHUCUITO, solicita delegación de facultades, para la constitución del sub CAFAE, para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."

DEBE DECIR:

"...Que, mediante documento en referencia 3), el Director de la **Ugel Yunguyo**, solicita delegación de facultades, para la constitución del sub CAFAE, para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."

PUNO, MAYO DEL 2023.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ABOG. KEITH CARLOS ENRIQUE MAMANI TICONA
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

TUO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR D.S. N° 004-2019-JUS, ARTÍCULO 212 RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 212.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.